



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2023-300-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "Derechos de las y los estudiantes. - Son derechos de las y los estudiantes los siguientes: a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos: (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo I del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, estipula: "La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: "(...); k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...)";

Que, el artículo 109 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "Derechos de los estudiantes.- Son derechos de los estudiantes civiles y militares, los siguientes: a. Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; (...); k. Acceder a los demás derechos contemplados en la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento y otras normas académicas e institucionales en vigencia.";

Que, el artículo 138 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, establece: "Clases de incentivos. - Los estudiantes que se destaquen en actividades académicas, culturales o deportivas podrán optar por los siguientes incentivos: (...); b) Reconocimiento o felicitación pública.";

Que, el artículo 140 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, prevé que se otorgará la "MEDALLA DE HONOR de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE" y diploma de mejor graduado de cada carrera de tercer nivel, en el período comprendido entre la última incorporación y la próxima, a quien cumpla los requisitos que expresamente se detallan en el citado artículo;

Que, con memorando Nro. ESPE-UARG-2023-3053-M de fecha 07 de diciembre de 2023, el Director de la Unidad de Admisión y Registro, en referencia al mejor graduado de la Carrera de Ciencias Navales, solicita al Vicerrector de Docencia, Encargado: "(...)" que por su digno intermedio se solicite la elaboración de la Orden de Rectorado correspondiente. (...)";

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VDC-2023-5381-M de fecha 07 de diciembre de 2023, el Vicerrector de Docencia, Encargado, referente al mejor graduado de la Carrera de Ciencias Navales, solicita al Vicerrector Académico General, gestionar ante el Rectorado con el fin de elaborar la Orden de Rectorado correspondiente;

Que, con memorando Nro. ESPE-VAG-2023-2270-M de fecha 11 de diciembre de 2023, el Vicerrector Académico General, en relación al mejor graduado de la Carrera de Ciencias Navales, solicita al Infrascrito: "(...) la designación mediante orden de rectorado del mejor graduado de la Carrera Ciencias Navales (PROG_LCNJ), modalidad Dual, promoción 2023 (...)";

Que, con fecha 11 de diciembre de 2023, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2023-2270-M, referente a la publicación mediante Orden de rectorado del mejor graduado de la Carrera de Ciencias Navales, el Infrascrito, dispone al Secretario General: "(...) por favor dar atención al pedido, verificar el cumplimiento de requisitos de acuerdo al marco jurídico vigente.";

Que, los estudiantes al iniciar su formación académica en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, adquieren el compromiso consigo mismos y con la sociedad, de cumplir sus actividades educativas con responsabilidad y ética, para luego como profesionales, poner al servicio de la sociedad, los conocimientos y experiencias adquiridas en las aulas universitarias;

Que, fruto del esfuerzo personal durante la carrera universitaria, existen estudiantes que, a la finalización de su preparación académica, han obtenido en las diferentes carreras, los promedios más altos de graduación;

Que, es justo reconocer públicamente el mérito académico de los mejores graduados, al tiempo de comprometerles a seguir adelante en el camino de superación personal, considerando siempre el bien común;

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

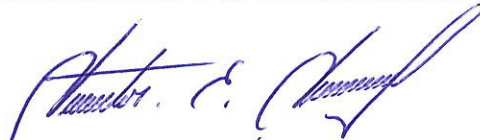
- Art. 1.- Reconocer el desempeño académico durante su trayectoria estudiantil en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y, por tanto, declarar al Oficial de Marina Ordoñez Benítez Christian Andre, como mejor graduado de la Carrera de Ciencias Navales (PROG_LCNJ), modalidad Dual, promoción 2023. A su vez, dicho profesional será acreedor a la MEDALLA DE HONOR de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE y diploma de mejor graduado. Este reconocimiento se plasmará con la entrega de la citada medalla y el respectivo diploma.
- Art. 2.- En armonía con el artículo precedente, la Unidad de Admisión y Registro, será responsable del registro del otorgamiento de la "Medalla de Honor de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE"; y, del diploma correspondiente. A su vez, llevará la base de datos pertinente.
- Art.- 3.- El Director de la Unidad de Admisión y Registro, será responsable de notificar con la presente resolución, al señor Oficial de Marina Ordoñez Benítez Christian Andre, mejor graduado de la Carrera de Ciencias Navales (PROG_LCNJ), modalidad Dual, promoción 2023.

Art. 4.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Docencia; Director de la Unidad de Admisión y Registro. Y, para conocimiento: Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz; Coordinador de la Carrera de Ciencias Navales, Modalidad Dual. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 12 de diciembre de 2023.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE



Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.

VEVA/JJIA

